

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **115**

Fecha: 27/09/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 53 007 2015 00351	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	JONATHAN PERDOMO RODRIGUEZ	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio del IGAC, donde informa que desde el 15 de diciembre de 2020, no tienen competencia catastral en San José de Cúcuta, pues la Alcaldía de dicho ente territorial se habilitó como su propio Gestor Catastral mediante Resolución IGAC No. 787 del 7 de septiembre de 2020, por lo que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, transfirió la competencia y responsabilidad respecto de la gestión catastral del municipio de San José de Cúcuta, razón por la cual ese ente no es el competente para atender ninguna solicitud de trámite.	24/09/2021	1
54001 40 53 007 2015 00500	Ejecutivo con Título Hipotecario	SISTEMCOBRO SAS		Auto resuelve corrección providencia Corrijase para todos los efectos legales, la providencia de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2018	24/09/2021	1
54001 40 53 007 2016 00132	Ejecutivo Singular	JOSE ARGEMIRO - VIDALES TAPIERO	JAIME OSCAR - BARRERA CARRILLO	Auto que Ordena Correr Traslado Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora donde allega el avalúo del IGAC, por lo tanto, córrase traslado por el término de tres (3) días del avalúo del IGAC presentado por la parte actora de conformidad con las previsiones del numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso.	24/09/2021	1
54001 40 03 007 2019 00403	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARVI ALEXANDRA VERA SAENZ	Auto de Tramite ORDENA REQUERIR DIAN	24/09/2021	1
54001 40 03 007 2019 00513	Ejecutivo Singular	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A ESP	CARMEN BEATRIZ ACEVEDO SALCEDO	Auto reconoce personería	24/09/2021	1
54001 40 03 007 2019 00550	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	HECTOR JULIO SALAZAR SALAZAR	Auto resuelve solicitud remanentes Agréguese al proceso el auto del 9 de agosto de 2021 del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, donde solicitan el embargo del remanentes, tómese nota de la solicitud de embargo de remanente respecto de los bienes de propiedad de HÉCTOR JULIO SALAZAR SALAZAR, en el presente proceso, lo anterior para que obre dentro del proceso que se adelanta en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, seguido por BANCO DE BOGOTA contra HÉCTOR JULIO SALAZAR SALAZAR, dentro del proceso 2021-00563, Comuníquesele que les correspondió el primer turno, así mismo que dentro del proceso no se ha decretado medidas cautelares. Oficiese.	24/09/2021	1
54001 40 03 007 2019 01114	Ejecutivo Singular	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A ESP	ANUAR URIEL PAVA MURILLO	Auto reconoce personería	24/09/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2020 00017	Ordinario	CENTRO COMERCIAL LA ESTRELLA PROPIEDAD HORIZONTAL	ANGELICA MARIA - RODRIGUEZ LOPEZ	Auto de Tramite Agréguese al proceso los escritos del apoderado de la parte actora donde allega la notificación realizada a la demandada, el Despacho teniendo en cuenta por auto del diez (10) de agosto 2021 se dispuso requerirlo para constatar si se había contestado a tiempo, revisado los documentos se puede evidenciar que la notificación se realizó dentro del término, razón por la cual por secretaría se deberá fijar en lista las excepciones propuestas. Así mismo, téngase en cuenta como nueva dirección electrónica del apoderado de la parte actora el correo electrónico johanyaib@hotmail.com.	24/09/2021	1
54001 40 03 007 2020 00070	Ejecutivo Singular	RENTABIEN S.A.S.	ARACELLY VILLAMIZAR GEREDA	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito del apoderado de la demandada ARACELY VILLAMIZAR GEREDA, donde solicita se desembargue el inmueble de propiedad de su prohijada, teniendo en cuenta que se le está haciendo descuentos al salario del señor IVÁN RENÉ VILLAMIZAR VILLAMIZAR, y esto es suficiente para cubrir la deuda, el Despacho se abstiene acceder a levantar el embargo solicitado, teniendo en cuenta que se debe garantizar con las medidas cautelares el pago de la deuda, y si desea el levantamiento de la medida se debe solicitar conforme el artículo 602 del código General del Proceso.	24/09/2021	1
54001 40 03 007 2020 00435	Ejecutivo Singular	INGRID JOHANA JAIMES VERA	HARVEY ALONSO CORREDOR QUINTERO	Fallo de Instancia ORDENAR llevar adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.	24/09/2021	1
54001 40 03 007 2020 00592	Ejecutivo Singular	CAMPO ELIAS BRICEÑO BLANCO	MARGARITA DEL PILAR DUARTE	Auto ordena comisión COMISIONAR para que realice la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la demandada MARGARITA DEL PILAR CORREDOR DUARTE, ubicado en la manzana 2 lote 18 barrio Trigal del Norte paraje Alonsito Corregimiento El Salado de esta ciudad, registrado con matrícula inmobiliaria No. 260-192041.	24/09/2021	1
54001 40 03 007 2021 00061	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	ANDERSON OMAR GARCIA SANCHEZ	Auto ordena comisión	24/09/2021	1
54001 40 03 007 2021 00213	Ejecutivo Singular	WILMER JAVIER SANCHEZ CHACON	JUAN CARLOS BARCENAS DIAZ	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Como quiera que la liquidación del crédito practicada por la apoderada de la parte actora no fue objetada dentro del término de Ley, apruébese la misma conforme a lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. Ordenar el embargo y secuestro del salario, honorarios, comisiones y demás emolumentos que devenga el demandado JUAN CARLOS BARCENAS DÍAZ,	24/09/2021	1
54001 40 03 007 2021 00345	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MAIDA ALEJANDRA - TORRES MORENO	Fallo de Instancia ORDENAR llevar adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.	24/09/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2021 00383	Ejecutivo Singular	CHEVYPLAN SA	PEDRONEL RIVAS GRANJAS	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora, el oficio del BANCO BBVA, donde comunica que el demandado se encuentra vinculado con una cuenta que a la fecha no tiene saldo disponible, no obstante han tomado atenta nota de la medida decretada, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y una vez estos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición.	24/09/2021	1
54001 40 03 007 2021 00442	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	CLAUDIA CAROLINA - PARRA SANCHEZ	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte demandante, donde allega la notificación realizada a la demandada y solicita que una vez vencido los términos se disponga seguir adelante la ejecución, el Despacho se abstiene de acceder teniendo en cuenta que nos encontramos con un proceso de acción real y hasta el momento no se ha registrado el embargo, por lo tanto se dispone que por Secretaría se envíe el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, para que se registre dicho embargo.	24/09/2021	1
54001 40 03 007 2021 00480	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SAS	MARIA ANGELICA JAIMES ANAYA	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte demandante, donde allega la notificación realizada a la demandada y solicita que una vez vencido los términos se disponga seguir adelante la ejecución, el Despacho se abstiene de acceder teniendo en cuenta que nos encontramos con un proceso de acción real y hasta el momento no se ha registrado el embargo, por lo tanto se dispone que por secretaría se envíe el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, para que se registre dicho embargo.	24/09/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

**SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO**